

Minuta de Comunicación N° 387/2005

Sunchales, 20 de setiembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 5 4 / 2 0 0 4

VISTO:

La arteria Ezio Montalbetti entre J. B. V. Mitri y Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que es un ingreso y egreso alternativo importante de la ciudad, con circulación de doble mano, comunicando calle Juan B. V. Mitri con la Ruta 280 S y colectoras;

Que es dable observar un fluido tránsito vehicular y peatonal, producto del crecimiento urbanístico, como así también de la compleja y rica trama de emprendimientos del sector en particular y de Sunchales y la zona en general;

Que el consolidado de su calzada con ripio, si bien ha mejorado la transitabilidad, no logró incrementar la seguridad;

Que ante inclemencias del tiempo, la falta de veredas y pasillos en varios sectores, dificulta que los peatones se conduzcan seguros y con comodidad;

Que es menester considerar que la arteria Ezio Montalbetti cuenta con zanjas profundas que conducen el excedente hídrico de los Barrios SanCor y Colón, además de la zona rural Norte y Oeste, en su trayecto al Canal Norte, por lo que resulta criterioso mantenerlas a cielo abierto;

Que en tramos puntuales la construcción de la pared Oeste de la acequia (lado Oeste), permitió consolidar el terreno evitando el desmoronamiento, efectivizar las veredas y proteger los bienes privados de los vecinos linderos;

Que el tránsito de ciclistas por una vía diferencial es posible por la amplitud de la calzada;

Que en una primera etapa del sector a mejorar de la arteria Ezio Montalbetti se extenderá entre J. B. V. Mitri y Río Negro, siendo factible su continuidad

acorde con el desarrollo urbano de la zona o la necesidad general que así lo imponga;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 5 4 / 2 0 0 4

Art. 1º) Dispónese la construcción de las paredes laterales de la acequia Oeste de calle Ezio Montalbetti entre las arterias Gaby Miretti al Sur y Río Negro al Norte, según características técnicas similares a las existentes en sectores puntuales de la misma.-

Art. 2º) Establécese el relleno y compactación del espacio comprendido entre la acequia y la línea de edificación, con posterior construcción de una minivereda en el trayecto fijado en el artículo precedente.-

Art. 3º) Determinase ejecutar una ciclovía de hormigón de 1,50 mts. aproximadamente de ancho, paralela a la acequia en el lado oeste de la calle Montalbetti entre Gaby Miretti y Río Negro, demarcada con un empalizado o postes de hormigón, fijando los límites de la misma con la calzada.-

Art. 4º) Dispónese la construcción de pasillos y alcantarillas faltantes que comuniquen calle Montalbetti con: Rafaela, San Luis, Chubut, Río Negro y Gaby Miretti entre otras, en lugares y con características adecuadas.-

Art. 5º) Procédase a la señalización vial pertinente.-

Art. 6º) Determinase que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos formule el proyecto técnico correspondiente.-

Art. 7º) Impútnense las erogaciones que demande la construcción de la obra a la Partida Trabajos Públicos-Subpartidas Desagües y Acequias- Veredas Barriales - Caminos y Alcantarillas Urbanas y Señalización Vial del Presupuesto Municipal.-

Art. 8º) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.-